



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de junio de 2025

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE SE REQUIERE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DE SUS SERVICIOS Y BIENES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS Y ENERGÍAS LIMPIAS, CON EL FIN DE REDUCIR EL GASTO QUE SE DESTINA AL PAGO POR EL COSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, con base en la siguiente:



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de la presente acción legislativa es solicitar atenta y respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado que implementen acciones para reducir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias con base en las alternativas que para este efecto establece la nueva Ley de Transición Energética respecto al ámbito de competencia de los municipios.

Se trata de que los Ayuntamientos del Estado generen un ahorro considerable en el gasto destinado al pago de energía eléctrica y, a su vez, aumentar el porcentaje de eficiencia energética de nuestra entidad federativa en el marco de la transición energética, en cumplimiento al objetivo 7 de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que establece el compromiso de ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sustentables.

El segundo párrafo de la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.



Con relación a lo anterior, la nueva Ley de Planeación y Transición Energética, publicada en el Diario Oficial de la federación el 18 de marzo de este año, la cual es una ley de observancia general que establece también atribuciones a los municipios en materia de energía, en la fracción VIII del artículo 8 otorga a los Ayuntamientos la posibilidad de implementar, con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía Federal, proyectos, programas o reglamentaciones técnicas relacionadas con la Eficiencia Energética, Aprovechamiento Sustentable de la Energía, reducción de Emisiones y Energías Limpias.

En frecuencia con la legislación federal antes citada, la **Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas**, establece en su contenido diversas atribuciones a los municipios para la aplicación generalizada de las energías limpias y renovables, así como de criterios de eficiencia energética que deben observar en el ejercicio de su función administrativa.

Por su parte el **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, establece en su artículo 49 fracción quincuagésima tercera la atribución de los Ayuntamientos de implementar programas sobre el uso de energías renovables y el aprovechamiento sustentable de la energía en la realización de obras y prestación de servicios públicos, así como fomentar la capacitación y conocimiento entre la población sobre su importancia y beneficios.



Cabe señalar que en la mayoría de los presupuestos de egresos municipales se observa que entre el 25 por ciento y el 60 por ciento del gasto corriente municipal se va al pago de suministro de energía eléctrica e hidrocarburos, porcentaje de gasto que mediante la implementación de acciones derivadas de programas para el aprovechamiento sustentable de la energía podría reducirse ampliamente.

Esto podría representar el ahorro de muchos millones de pesos para los gobiernos municipales, los cuales se podrían emplear en programas prioritarios para la atención de grupos vulnerables.

Aunado a lo anterior, al incrementarse el uso de energías renovables y limpias para reducir la generación de gases efecto invernadero, se logrará un equilibrio de los recursos naturales y de esta manera se contribuye a que no aumente la contaminación del agua, el suelo y el aire que respiramos.

Por otra parte, los objetivos de la **Agenda 2030 de Naciones Unidas** que tienen relación con el ahorro de energía eléctrica y el uso de energías limpias son principalmente:

**Objetivo 7. Energía Asequible y No Contaminante:** Este objetivo busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. La energía es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades que enfrenta el mundo en la actualidad.



**Objetivo 13. Acción por el Clima:** Aunque no se centra exclusivamente en la energía, este objetivo busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. La reducción del uso de energías contaminantes y el fomento de las energías limpias son clave para lograr este objetivo.

Además, otros objetivos que podrían estar relacionados indirectamente con el ahorro de energía eléctrica y el uso de energías limpias son:

**Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructuras:** La inversión en infraestructura sostenible y la promoción de la innovación pueden contribuir a la eficiencia energética y al uso de energías renovables.

**Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:** El desarrollo de ciudades sostenibles incluye la implementación de sistemas de energía eficientes y el uso de energías renovables.

**Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables:** Fomentar patrones de consumo y producción sostenibles puede incluir la reducción del consumo de energía y la promoción de las energías limpias.

Es urgente incentivar entre los municipios del estado el ahorro de la energía en sus instalaciones, así como fomentar el uso de energías limpias a través de proyectos de eficiencia energética, además de realizar acciones de capacitación continua con el fin de profesionalizar a los funcionarios



municipales responsables de la operación y el mantenimiento de la infraestructura, para que mediante un Sistema de Gestión Energética y llevando un estricto monitoreo de las acciones, se impulse el ahorro de energía y la reducción de la huella de carbono, así como la generación de energía limpia.

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la implementación de acciones para el uso y aprovechamiento de energías limpias, para continuar fortaleciendo el desarrollo sustentable de del Estado, así como el cuidado de nuestros recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones tendientes a reducir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias, con base en las alternativas que para este efecto establece la legislación local y federal en materia de transición y eficiencia energética.



Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio de 2025.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sergio Ojeda Castillo". The signature is stylized and overlaps the text "ATENTAMENTE" above it.

**DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**